



Cerro Sombrero, 13 de abril de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.233/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por parte de la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar rectificar decreto alcaldicio n°214 de fecha 05 de abril de 2022.
- 2) El correo electrónico de fecha 12 de abril de 2022, de doña Silvana Rozas Sanhueza, Encargada de pago Regional de Subvenciones.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 3) Que, con fecha 13 de abril de 2022, la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, de oficio solicita rectificar el decreto alcaldicio n°214 de fecha 05 de abril de 2022, por actualización en lo referente al rut de pago como a la forma de pago del antes señalado decreto alcaldicio.
- 4) Que, con fecha 13 de abril de 2022, se identifica en el correo electrónico de doña Silvana Rozas Sanhueza, Encargada de pago Regional de Subvenciones, señala nuevos datos de transferencia para el pago del reintegro.
- 5) Que, atendida lo referente a los nuevos datos de transferencia, esto debe ser corregido para proceder a realizar el pago del reintegro solicitado.
- 6) Que, conforme al artículo 52 de la ley, que establece bases del procedimiento administrativo, que acto se realice con efecto retroactivo, no afecta los derechos de terceros y solo produce consecuencias favorables para el afectado, tales como poder rendir estos gastos.

DECRETO

1° ANULESE, el decreto de pago n°91 de fecha 11 de abril de 2022, por el reintegro del monto recibido por el ministerio de Educación, en el mes de febrero 2022, por un monto de \$18.576.479. (Dieciocho millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve).

2° RECTIFÍQUESE, la orden n°1 del decreto alcaldicio n°214 de fecha 05 de abril de 2022, donde dice "deben ser remitidos a la Secretaria Regional de Educación" por "deben ser remitidos a la Secretaría Ministerial de Educación", donde dice "Rut 60.901.000-2" por "Rut 60.901.014-2" y por último, donde dice "por medio de cheque o vale vista" por vía transferencia a la siguiente a la cuenta Banco del Estado n° 91909104071.

3° AUTORIZASE, el reintegro de los recursos por alta concentración de alumnos prioritarios, correspondientes al mes de febrero 2022, que asciende a la suma de \$18.576.479 (Dieciocho millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve), los que deben ser remitidos a la Secretaría Ministerial de Educación, Rut 60.901.014-2, por vía transferencia a la siguiente a la cuenta Banco del Estado n° 91909104071.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Siaper y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Departamento de Educación y al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSM/hcm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2099747-850a4f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>